



**MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS
SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION**

Disposición N° 1016/2013

13/8/2013

ARTICULO 1° — Recategorízase a la “ESCUELA NIVELADORA UN LUGAR PARA VIVIR de LEIVA Liliana y HENDEL Raúl - Sociedad de Hecho”, C.U.I.T. N° 30-66455437-9, con domicilio legal y real en la calle San Martín 367, Código Postal 1727, de la localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, en las modalidades de Educación Inicial con Integración a la Escolaridad Común, Educación General Básica con Integración a la Escolaridad Común y Formación Laboral.

ARTICULO 2° — Encuádrese la atención brindada por el citado establecimiento en las modalidades de Educación Inicial con Integración a la Escolaridad Común, bajo la Categoría definitiva “A”, con un cupo de diez (10) concurrentes, en jornada simple y/o doble; Educación General Básica con Integración a la Escolaridad Común, bajo la Categoría Definitiva “A”, con un cupo de ciento cincuenta (150) concurrentes, en jornada simple y/o doble; y Formación Laboral, bajo la Categoría Definitiva “A”, con un cupo de noventa y seis (96) concurrentes, en jornada simple y/o doble.

ARTICULO 3° — Reinscríbese a “ESCUELA NIVELADORA UN LUGAR PARA VIVIR de LEIVA Liliana y HENDEL Raúl - Sociedad de Hecho”, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA A. GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 09/09/2013 N° 69873/13 v. 09/09/2013

Fecha de publicación: 09/09/2013